



1



2

- 1. Grupos de trabajo en la II Conferencia General del Episcopado Latinoamericano, “La Iglesia en la actual transformación de América Latina a la luz del Concilio”, celebrada en Medellín, Colombia, del 26 de agosto al 7 de septiembre de 1968.*
- 2. Obispos con el Papa Juan Pablo II durante la III Conferencia General del Episcopado Latinoamericano, “La Evangelización en el presente y en el futuro de América Latina”. Se llevó a cabo en Puebla, México, entre el 27 de enero y el 13 de febrero de 1979.*

MENSAJE DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA
GENERAL DEL SÍNODO DE LOS OBISPOS

LA CONSULTA DEL PUEBLO DE DIOS EN LAS IGLESIAS PARTICULARES

POR CARDENAL MARIO GRECH

Entre los días 7 y 10 de septiembre de 2021 se celebró el Seminario Internacional “La renovación eclesial en clave sinodal y ministerial”. Esta actividad estuvo organizada por el Instituto Nacional de Pastoral de Venezuela, la Facultad de Teología de la Universidad Católica Andrés Bello de Venezuela y la Facultad Eclesiástica de la Escuela de Teología y Ministerios de Boston College, y contó con el patrocinio del Consejo Episcopal Latinoamericano y la Confederación Latinoamericana de Religiosos y Religiosas. Su objetivo fue ofrecer algunas claves teológicas, eclesiológicas y pastorales sobre el significado y la práctica de la sinodalidad, con miras a colaborar con los procesos formativos de la Iglesia en América Latina y el Caribe, en el marco de la Asamblea Eclesial y el próximo Sínodo de los Obispos. En la primera jornada, el cardenal Mario Grech, secretario general de la Secretaría del Sínodo de los Obispos, dirigió un mensaje a los participantes sobre el proceso de consulta del Pueblo de Dios en las Iglesias particulares. Agradecemos a Rafael Luciani, miembro de la Comisión Teológica preparatoria del Sínodo de los Obispos y coordinador del Seminario, por darnos la posibilidad de compartir esta reflexión con nuestros lectores.

* Cardenal Mario Grech: Secretario general del Sínodo de los Obispos.



3. Registro de la Conferencia de Puebla.

Agradezco al profesor Rafael Luciani que me ha pedido intervenir en este Seminario. Esta es una oportunidad para referirme a ustedes, queridos hermanos y hermanas, reunidos para discutir el tema de la sinodalidad. Este es un grupo que lleva ya largo tiempo trabajando en sinergia, siendo un ejemplo de cómo, en el ámbito teológico, se puede aplicar el principio de la circularidad, que permite a cada uno, competente en una disciplina singular –como la exégesis, teología, historia, pastoral, derecho canónico–, ofrecer la propia contribución a una visión de conjunto que ayude en gran medida al camino del Pueblo de Dios, en un momento en que la visión salvadora de la Iglesia va ganando terreno. Quisiera hablarles de un aspecto que me toca de manera especial en el corazón en relación con la próxima apertura del Sínodo y la primera etapa que se va abriendo: la consulta del Pueblo de Dios en las Iglesias particulares.

En primer lugar, se trata del Pueblo de Dios el tema de la consulta, de todo el Pueblo de Dios, nadie está excluido, la fórmula lingüística que expresa este tema es el de la *universitas fidelium*, “la totalidad de los bautizados”. Todos sabemos que el Vaticano II aplica esta fórmula al *sensus fidei*, argumentando que

La totalidad de los fieles que han recibido la unción del Santo (1 Jn 2, 20.27) no pueden equivocarse al creer, y manifiestan esta peculiar propiedad a través del sentido sobrenatural de la fe de todo el pueblo cuando, “desde los Obispos hasta los últimos fieles laicos”¹, presta su consentimiento universal en las cosas de fe y costumbres.²

1 Cf. San Agustín, *De praed. sanct.*, 14, 27: PL 44, 980.

2 Pablo VI, *Lumen gentium*: Constitución dogmática sobre la Iglesia. 1964, n. 12.

El Papa Francisco retoma esta doctrina en el *Evangelii gaudium*, cuando argumenta que “el Pueblo de Dios es santo por esta unción que lo hace infalible *in credendo*”³. Esto significa que “Dios dota a la totalidad de los fieles de un instinto de la fe —el *sensus fidei*— que los ayuda a discernir lo que viene realmente de Dios”⁴.

A partir de esta presencia del Espíritu, el Papa insiste en que “cada uno de los bautizados, cualquiera que sea su función en la Iglesia y el grado de ilustración de su fe, es un agente evangelizador, y sería inadecuado pensar en un esquema de evangelización llevado adelante por actores calificados donde el resto del pueblo fiel sea solo receptivo de sus acciones”⁵. Esta consideración es tanto más cierta para la sinodalidad.

Desafortunadamente, hay que admitir que en el pasado incluso los sínodos han sufrido dicho enfoque. Se trata de una tentación que los “iniciados” no siempre logran evitar: aquella de tomar el lugar del Pueblo de Dios, y hablar en su nombre, asumiendo que ya lo saben todo y pretendiendo ofrecer la solución, sin tener que pasar por el cansancio de la escucha.

Los lineamentos son documentos que pretenden entrar en el fondo de la cuestión, sin limitarse —como es la intención del documento preparatorio para el próximo Sínodo— a fijar las cuestiones, para que el Pueblo de Dios se exprese verdaderamente, y esté dispuesto a escuchar lo que el Espíritu dice a la Iglesia precisamente a través del Pueblo de Dios que participa también de la función profética de Cristo.

¡Cuántas asambleas diocesanas, nacionales o continentales, cuántos planes pastorales han fracasado porque las conclusiones ya estaban escritas antes! El redescubrimiento del Pueblo de Dios como sujeto activo en la vida y misión de la Iglesia propuesto por el Vaticano II va acompañado por el redescubrimiento, a través del propio Concilio, de la dimensión pneumatológica de la Iglesia: escuchar al Pueblo de Dios es escuchar verdaderamente aquello que el Espíritu Santo dice a la Iglesia. La opción de consultar al Pueblo de Dios depende de este redescubrimiento. Si no estuviéramos seguros de que el Espíritu habla a la Iglesia, y lo hace en virtud de la unción dada en el bautismo, la consulta se reduciría a una encuesta, con todos los riesgos de manipulación de la opinión pública, propios de los sistemas políticos basados en la representación.

¡Cuántas asambleas diocesanas, nacionales o continentales, cuántos planes pastorales han fracasado porque las conclusiones ya estaban escritas antes!

3 Francisco; *Evangelii gaudium*: Exhortación Apostólica sobre el anuncio del Evangelio en el mundo actual. Roma, 2013, n. 119.

4 *Evangelii gaudium*, n. 119.

5 *Evangelii gaudium*, n. 119.

El redescubrimiento del Pueblo de Dios como sujeto activo en la vida y misión de la Iglesia propuesto por el Vaticano II va acompañado por el redescubrimiento, a través del propio Concilio, de la dimensión pneumatológica de la Iglesia: escuchar al Pueblo de Dios es escuchar verdaderamente aquello que el Espíritu Santo dice a la Iglesia.

Del Espíritu depende la *conspiratio*, es decir, la concordancia en la fe de todo el Pueblo de Dios, lo que hemos querido destacar en el documento preparatorio. Del espíritu depende el consentimiento, que nutre y sostiene no solo el creer juntos, según el sentido siempre entendido por la Iglesia, sino también caminar juntos.

Aún se podrían decir muchas cosas sobre la Iglesia como totalidad de los bautizados, sujetos del *sensus fidei*. Lo que más importa es la voluntad de escuchar al Pueblo de Dios, repito, a todo el Pueblo de Dios. El Concilio, citando a San Agustín, dice que la *universitas fidelium* va “desde los Obispos hasta los últimos fieles laicos”⁶, lo que significa que en la fase de la consulta se incluye a los pastores, que en este contexto deben comprenderse como “bautizados entre los bautizados”, expresión que utilizó el Papa

Francisco de sí mismo en el discurso del 50 aniversario del Sínodo⁷. Esto es vivir la dimensión de la escucha como disposición.

¿Dónde escuchar esto? ¿Cuál es el lugar del proceso sinodal? La respuesta parece obvia, la Iglesia, pero esta respuesta tan obvia esconde muchas trampas y lagunas. ¿Cuál es el lugar para la consulta del Pueblo de Dios? Soy consciente de que la consulta solamente es el primer momento del proceso y no todo el camino sinodal; sin embargo, no habría camino



4

6 Cf. San Agustín, *De praed. sanct.*, 14, 27: PL 44, 980. En *Lumen gentium*, n. 12.

7 Francisco; Conmemoración del 50 aniversario de la institución del Sínodo de los Obispos. 17 de octubre de 2015.



5

4 - 5. *La IV Conferencia General del Episcopado Latinoamericano, “Nueva Evangelización, Promoción Humana, Cultura Cristiana ‘Jesucristo, ayer, hoy y siempre’”, se llevó a cabo en Santo Domingo, República Dominicana, entre el 12 y 18 de octubre de 1992.*

sinodal sin este primer momento fundamental, y la sinodalidad remite al Pueblo de Dios como sujeto propio. Por tanto, podríamos hacernos la pregunta en términos aún más precisos de la siguiente manera: ¿Dónde está el Pueblo de Dios?

La respuesta clásica se expresa en una fórmula que todos conocemos: si la Iglesia está *toto orbe diffusa*, el Pueblo de Dios manifiesta esta característica. El Concilio dice que “todos los fieles dispersos por el orbe comunican con los demás en el Espíritu Santo, y así ‘quien habita en Roma sabe que los de la India son miembros suyos’”⁸. Pero este pueblo no es algo inarticulado, una masa informe. Este pueblo existe en y desde las Iglesias particulares.

El término de referencia más claro está en *Christus Dominus*, cuando dice que

La diócesis es una porción del Pueblo de Dios que se confía a un Obispo para que la apaciente con la cooperación del presbiterio, de forma que unida a su pastor y reunida por él en el Espíritu Santo por el Evangelio y la Eucaristía, constituye una Iglesia particular, en la que verdaderamente está y obra la Iglesia de Cristo, que es Una, Santa, Católica y Apostólica.⁹

No hay otro Pueblo de Dios que el que vive en cada *portio Populi Dei*, incluso quienes pertenecen

No hay otro Pueblo de Dios que el que vive en cada ‘portio Populi Dei’, incluso quienes pertenecen a movimientos y grupos reconocidos por la Iglesia Universal; incluso los mismos religiosos como portadores de una instancia carismática no pueden ignorar este principio de encarnación.

⁸ *Lumen gentium*, n. 13.

⁹ Pablo VI; *Christus Dominus*: Decreto sobre el ministerio pastoral de los obispos. 1965, n. 11.

a movimientos y grupos reconocidos por la Iglesia Universal; incluso los mismos religiosos como portadores de una instancia carismática no pueden ignorar este principio de encarnación. Si vivieran su carisma fuera o junto a las iglesias, constituirían una iglesia paralela. El principio que funda y regula esta comprensión del Pueblo de Dios fue establecido por el Concilio: este pueblo existe en y desde las Iglesias particulares, porque la Iglesia existe en y desde las Iglesias particulares. Las Iglesias particulares son “formadas a imagen de la Iglesia universal, en las cuales y a base de las cuales se constituye la Iglesia católica, una y única”¹⁰. No hay Iglesia fuera de este principio. Ya lo recordaba Pablo VI en *Evangelii nuntiandi* diciendo que

esta Iglesia universal se encarna de hecho en las Iglesias particulares, constituidas de tal o cual porción de humanidad concreta, que hablan tal lengua, son tributarias de una herencia cultural, de una visión del mundo, de un pasado histórico, de un substrato humano determinado. La apertura a las riquezas de la Iglesia particular responde a una sensibilidad especial del hombre contemporáneo.¹¹

Agrega Pablo VI que la Iglesia no es la “suma” o la “federación más o menos anómala de Iglesias particulares”, sino su comunión.¹² Así, “la Iglesia ‘difundida por todo el orbe’ se convertiría en una abstracción si no tomase cuerpo y vida precisamente a través de las Iglesias particulares.



¹⁰ *Lumen gentium*, n. 23.

¹¹ Pablo VI; *Evangelii nuntiandi*: Exhortación Apostólica acerca de la evangelización en el mundo contemporáneo. 1975, n. 62.

¹² Cf. *Evangelii nuntiandi*, n. 62.

Solo una atención permanente a los dos polos de la Iglesia nos permitirá percibir la riqueza de esta relación entre la Iglesia universal e Iglesias particulares”¹³.

Todos estamos convencidos de la importancia de este principio establecido por el Concilio. Por otra parte, sabemos que la atención de la Iglesia solo al polo universal, que ha tenido lugar desde la Reforma Gregoriana en adelante, ha producido formas de endurecimiento del cuerpo eclesial, especialmente en la relación bloqueada entre *Ecclesia docens* y *Ecclesia discens*¹⁴. Todas las habilidades activas quedan concentradas en las manos de los primeros, mientras que los fieles, el Pueblo Santo de Dios, quedan reducidos a súbditos. En esa Iglesia el *sensus fidei* constituye una voz pasiva, por lo que la consulta del Pueblo de Dios consiste en preguntar a los obispos qué piensan los fieles encomendados a su obra pastoral. La deriva de ese sistema es el clericalismo, y hoy, que el sistema está al final, vemos lo difícil que es que muera esa mentalidad. Dios no permita que, quizás en formas inconscientes, lo traslademos al proceso sinodal: envenenaríamos la forma y el estilo sinodal de la Iglesia desde el principio, haríamos fracasar la consulta incluso antes de iniciarla.

Al contrario, en una Iglesia que es cuerpo de las Iglesias, todos son sujetos activos del camino sinodal, se escucha a cada *portio populi Dei*, a todo el pueblo de Dios, a la Iglesia “difundida por todo el orbe”. Es ahí, propiamente, donde la consulta con el Pueblo de Dios debe realizarse de forma ordinaria porque es por ahí donde camina la Iglesia.



6

¹³ *Evangelii nuntiandi*, n. 62.

¹⁴ N.E. *Ecclesia docens* se refiere a una Iglesia que enseña y habla y *Ecclesia discens* a una Iglesia que escucha y aprende.



7

6 - 7. La V Conferencia General del Episcopado Latinoamericano, “Discípulos misioneros de Jesucristo para que nuestros pueblos en Él tengan vida. Yo soy el camino, la verdad y la vida”, se celebró en Aparecida, Brasil, del 13 al 31 de mayo de 2007.

Episcopalis communio, en el artículo 6, prevé también otras formas de participación en la consulta; la Constitución Apostólica pretende garantizar a todos la oportunidad de participar. Así lo demuestra en el artículo 7 cuando

No hay Iglesia carismática que se oponga a una Iglesia jerárquica o a una Iglesia del pueblo. El carisma no es un don que separa, sino que configura a alguien en la Iglesia –sobre todo si es un carisma colectivo– para el bien de todos.

reitera que “Permanece íntegro el derecho de los fieles, singularmente o asociados, de enviar directamente su aportación a la Secretaría General del Sínodo”¹⁵; pero una cosa es pensar en un derecho, y otra cosa es pensar en un camino sinodal a partir de un modelo de Iglesia fundado en la “interioridad mutua”.

Hay que decir honestamente que, en un camino de la Iglesia refractario, incluso en el posconcilio, al principio de “interioridad mutua”, muchos sujetos actúan sobre la base de una especie de “exención” implícita, como las Órdenes Mendicantes en la Edad

¹⁵ Francisco; *Episcopalis communio*: Constitución apostólica sobre el Sínodo de los Obispos. 2018, art. 7.

Media, refiriéndose a la originalidad del propio carisma. Sin embargo, no hay Iglesia carismática que se oponga a una Iglesia jerárquica o a una Iglesia del pueblo. El carisma no es un don que separa, sino que configura a alguien en la Iglesia –sobre todo si es un carisma colectivo– para el bien de todos. El carisma es un don que enriquece a la Iglesia.

Entiendo que alguien desee resaltar sus peculiaridades hasta tal punto que quiera hacer su propia contribución a la consulta. Esto es posible, en razón del derecho a hacer la contribución a partir de una función específica. El caso más evidente es el de los departamentos de la Curia Romana, que ofrecen su contribución por la posición particular que tienen en la Iglesia. Pero separar su consulta de la del Pueblo de Dios significa empobrecer ambas respuestas: la de una orden, una asociación, un movimiento, porque carecerá de un contexto eclesial amplio, reduciéndose a la propia experiencia; la del Pueblo de Dios, porque se verá privado del aporte de quienes en él deben ser más conscientes y motivados en virtud de una fuerte experiencia asociativa.

Y, para terminar, es evidente que la Secretaría del Sínodo tendrá en cuenta todas las contribuciones, pero es igualmente evidente que en calidad de secretario general espero la maduración de un verdadero camino sinodal que, incluso en la consulta, pueda manifestarse como un caminar juntos de todos; cada uno con su propio don para compartir con otros. De esa forma se realiza la *conspiratio*; si todos participan en la consulta en las Iglesias particulares, compartiendo la experiencia de escucharse unos a otros, no solo se habrá consultado a todo el Pueblo de Dios, sino que todos habrán aprendido unos de otros y de las aportaciones que vendrán de sus Iglesias locales. Se tendrá una manifestación más adecuada del *sensus fidei*, porque el sujeto que está en juego será verdaderamente la totalidad los bautizados.



8. Registro de la I Conferencia General del Episcopado Latinoamericano, celebrada en Río de Janeiro, Brasil, del 25 de julio al 4 de agosto de 1955.

Gracias. **H**